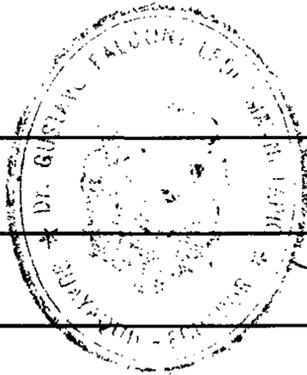




Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-

TUTOS DE LA COMPANIA " IMPORTADORA FE-

DERAL COMPANIA LI ITALA".-----

CUANTIA: \$ 450.000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don Arturo Fischler, casado, ejecutivo, ecuatoriano, en su calidad de Gerente de la Compañía "Importadora Federal Compañía Limitada", calidad que legitima con su Nombramiento que presenta para ser insertado; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada" Importadora Federal Compañía Limitada" y más declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura el señor Arturo Fischler, a nombre y en representación de la Compañía Importadora Federal Compañía Limitada en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo

acredita con su nombramiento debidamente inscrito que se
acompaña, para que usted, señor Notario, en legitimación
de la personería del otorgante, se sirva insertar su texto
en la escritura a otorgarse y devolverle luego.- S E G U N -
D A : ANTECEDENTES.- A). Por escritura Pública que auto-
rizó el Notario Tercero de Guayaquil el catorce de Noviem-
bre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscrita y archi-
vada en el Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil el
veinte y dos de los mismos mes y año, debidamente aprobada
por el Juez Tercero Provincial del Guayas, fijada y publi-
cada en su debida oportunidad, con todas las formalidades
legales, se constituyó la Compañía Anónima "Importadora
Federal S.A." con domicilio en Guayaquil, con un plazo
de veinte años y con un capital social de cincuenta
mil sucos, el que fué totalmente suscrito y pagado en
su integridad; habiéndose reconocido y aprobado tal sus-
cripción y pago en la primera Junta General de Accionis-
tas de dicha Compañía, celebrada el cinco de Diciembre de
mil novecientos cincuenta y cinco; B) Per escritura públi-
ca que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil el vein-
te y dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,
debidamente aprobada por el Juez Primero Provincial del
Guayas en providencia del veinte y ocho de Enero de mil
novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mer-
cantil el doce de Febrero del mismo año y publicada en
el diario "El Telégrafo" del diez y ocho de los mismos
mes y año, la Compañía "Importadora Federal S.A.", se trans-
formó en Compañía de Responsabilidad Limitada, adoptan-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I

de entonces la denominación de "Importadora Federal Compañía Limitada" y conservando su domicilio en Guayaquil, su plazo de veinte años, su capital de Cincuenta mil sueros y su original Estatuto Social en todo lo que no se opusiere a la Ley de Compañías; C) Por Escritura Pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil el seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, debidamente aprobada por el Intendente de Compañías en Guayaquil, en resolución RI- novecientos sesenta y ocho de veinte y seis de Noviembre del mismo año, publicada en el diario "El Telégrafo" de veinte y siete de los mismos e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, la Compañía "Importadora Federal Compañía Limitada" prorrogó su plazo de duración en veinte años más, y a consecuencia de la prórroga referida al Art. tres del Estatuto Social. Igualmente en esta misma escritura de seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco se reformó también el Artículo diez y siete del Estatuto Social que relative a la representación legal de la sociedad. La Compañía "Importadora Federal Compañía Limitada" ha continuado su existencia legal conservando su domicilio en Guayaquil, su capital de Cincuenta mil sueros y su original Estatuto Social en todo lo que no se opusiere a la Ley de Compañías (y, D) La Junta General de Socios de la expresada Compañía en su sesión celebrada el diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, con el voto unánime de todos los socios, ya que en dicha sesión estuvo representada la totalidad del capital

T

1 social, resolvió aumentar en Cuatrocientos cincuenta
2 mil sucres más y mediante la emisión de cuatrocientas cin-
3 cuenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una,
4 el capital social de la misma que actualmente es de Cin-
5 cuenta mil sucres, de tal manera que, en lo sucesivo,
6 el capital total de la Compañía será de Quinientos mil
7 sucres. Por igual unanimidad, la Junta General también
8 resolvió que el acordado aumento de Capital Social en
9 Cuatrocientos cincuenta mil sucres se efectúe en las
10 proporciones constantes en el Acta que se insertará en
11 esta escritura, y que el pago de las cuatrocientas cin-
12 cuenta nuevas participaciones se realice por la capita-
13 lización de Cuatrocientos cincuenta mil sucres de las
14 reservas de la Compañía. Igualmente, la misma Junta Ge-
15 neral que se reunió el diez y nueve de Julio de mil no-
16 vecientos setenta y siete, por igual unanimidad, resol-
17 vió reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que
18 se refiere al Capital, y autorizó al Gerente, o a quien
19 le subrogare, para que a nombre y en representación de
20 la Compañía otorgue la escritura pública pertinente y
21 corra con los demás trámites legales encaminados a le-
22 gar el perfeccionamiento total del Aumento de Capital
23 y de la reforma de Estatuto.- T E R C E R A : DECLARACION,
24 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- Sentados
25 tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por
26 la Junta General de Socios de la Compañía "Importadora
27 Federal Compañía Limitada", celebrada el diez y nueve
28 de Julio de mil novecientos setenta y siete, el otorgan-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

I

1 te, a nombre y en representación de la mencionada Compa-
2 ñía, en su calidad de Gerente de la misma, eleva a escri-
3 tura pública, por medio de la presente, tanto el aumento
4 de capital como la indicada reforma al estatuto social,
5 en los términos del acta de la sesión de Junta General de
6 Socios de la Compañía celebrada el diez y nueve de Julio
7 de mil novecientos setenta y siete, dejando constancia, pa-
8 ra mayor abundamiento, que el ya referido aumento de capi-
9 tal se ha realizado, tal como consta en la preindicada acta
10 de Junta General Extraordinaria de Socios, de la siguien-
11 te manera: a) La señorita Mónica Fischler Nussbaum, de
12 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito veinte y siete nuevas
13 participaciones; b) El señor Roberto Fischler Nussbaum,
14 de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito diez y ocho nue-
15 vas participaciones; y, c) el señor Arturo Fischler, de
16 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuatrocientas cinco
17 nuevas participaciones; y haciendo constar además que,
18 para satisfacer el pago de las tantas veces mencionadas
19 cuatrocientas cincuenta nuevas participaciones, la misma
20 Junta General de Socios resolvió que se materialice de
21 inmediato la respectiva capitalización de las reservas
22 en la suma correspondiente, mediante los respectivos asien-
23 tos de contabilidad; lo cual ya ha sido realizado.-Ante-
24 ponga, agregue e inserte usted, señor Notario, en la Es-
25 critura a otorgarse, todo lo de estilo y necesario para ga-
26 rantizar la plena validez legal de esta escritura.- (fir-
27 mado) E. Romero P., Dr. Emilio Romero Parducci.-Abogado-
28 Registro número cero trescientos sesenta y tres.- (Mas-

te aquí la Minuta).- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA FEDERAL
COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIEZ Y NUEVE DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a las diez de la mañana del día diez
y nueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, en
el local social ubicado en el edificio signado con el nú-
mero trescientos veinte y uno de la calle Luque, se reunen
los siguientes socios de la Compañía IMPORTADORA FEDERAL
COMPANIA LIMITADA, a saber: señorita Mónica Fischler
Nussbaum, ecuatoriana, representada, representada por el
doctor Emilio Romero Parducci, como propietaria de tres
participaciones de un mil sueros cada una; el señor Roberto
Fischler Nussbaum, ecuatoriano, representado también por
el doctor Emilio Romero Parducci, como propietario de dos
participaciones de un mil sueros cada una; y, el señor Artu-
ro Fischler, ecuatoriano, por sus propios derechos como
propietario de cuarenta y cinco participaciones de un mil
sueros cada una. El doctor Emilio Romero Parducci legiti-
ma su intervención como representante de los socios Roberto
y Mónica Fischler Nussbaum, con la carta poder de
esta última de fecha doce de los corrientes y con una es-
pia certificada de la escritura pública de Poder General
otorgado a su favor por el señor Roberto Fischler Nussbaum
ante el Notario Quinto de Guayaquil el día y seis de Ene-
ro de mil novecientos setenta y seis. Como se encuentra
presente y representada la totalidad del capital social
pagado, equivalente a Cincuenta mil sueros, los concurrentes



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

I

1 aceptan por unanimidad constituirse en sesión de Junta
2 General Extraordinaria y celebrarla, estando también uná-
3 nimes en que se traten en la Junta los siguientes asuntos,
4 como orden del día: Uno.- Conocer y resolver acerca del
5 Aumento de Capital de la Compañía; y, Dos .- Conocer y re-
6 solver acerca de cualquier punto relacionado directa o
7 indirectamente con el asunto anteriormente aludido. De
8 acuerdo con la facultad concedida por la parte final del
9 Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se declara
10 que la Junta General queda legalmente constituida, tenien-
11 do como asuntos del Orden del día los que han quedado
12 fijados por unanimidad. Ante la ausencia del Presidente
13 de la Compañía, los concurrentes designan al doctor Emilio
14 Romero Parducci para que presida la sesión y actúa como
15 Secretario el suscrito Arturo Fischler, en su calidad de
16 Gerente de la Sociedad. El Presidente, considerando que
17 en la sesión está representada la totalidad del capital
18 social pagado, declara formalmente instalada y abierta
19 la Junta General y expresa que se debe proceder a resol-
20 ver sobre los anotados puntos del orden del día. A con-
21 tinuación la Junta General, luego de deliberar al respec-
22 to, resuelve por unanimidad, o sea con el voto de la to-
23 talidad de los socios de la Compañía, aumentar en Cuatro-
24 cientos cincuenta mil sucres más, el capital social de
25 la misma que actualmente es de cincuenta mil sucres, de
26 tal manera que, en lo sucesivo, el capital total de la
27 Compañía será de quinientos mil sucres. A tales efectos,
28 la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que el

1 acordado aumento de capital social en Cuatrocientos cin-
2 cuenta mil sucres se efectúe mediante la emisión de cua-
3 trecientos cincuenta nuevas participaciones, de un valor
4 nominal de un mil sucres cada una, y que el pago de las
5 mismas se realice en cualquiera de las formas previstas
6 en la Ley y aceptadas por esta Junta General. A continua-
7 ción, el Presidente manifiesta que, de conformidad con el
8 derecho preferente que la Ley concede a los socios, para
9 suscribir las nuevas participaciones en proporción a las
10 que actualmente tienen, la suscripción de las cuatrocientos
11 cincuenta nuevas participaciones correspondientes
12 al acordado aumento debería distribuirse entre los socios
13 a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que
14 uno o más socios decidan renunciar en todo o en parte
15 a su mencionado derecho preferente en favor de los demás
16 socios. De inmediato, la Junta General, luego de conocer
17 las decisiones de cada uno de los socios, aprueba por una-
18 nidad de votos, la siguiente suscripción de las cuatro-
19 cientos cincuenta y nuevas participaciones de un mil su-
20 cres cada una, correspondientes al acordado aumento de ca-
21 pital: a) La señorita Mónica Fischler Nussbaum ha suscrito
22 veinte y siete nuevas participaciones de un mil sucres
23 cada una; b) El señor Roberto Fischler Nussbaum ha suscri-
24 to diez y ocho nuevas participaciones de un mil sucres
25 cada una; y, c) El señor Arturo Fischler ha suscrito cua-
26 trecientos cinco nuevas participaciones de un mil sucres
27 cada una. A continuación la Junta General pasa a conocer
28 y resolver sobre el pago de las nuevas participaciones



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

I

1 suscritas ,y, decide por unanimidad ,capitalizar la suma
2 de Cuat ocientos cincuenta mil sucres de las reservas
3 de la Compañia para pagar integramente las antedichas cua-
4 trecientas cincuenta nuevas participaciones, con la debida
5 proporcionalidad. Luego la Junta General resuelve, por una-
6 nimidad de votos, que para satisfacer el correspondiente
7 pago de las mencionadas cuatrocientas cincuenta nuevas par-
8 ticipaciones, se materialice de inmediato la respectiva
9 capitalización de las reservas de la Compañia en la suma
10 pertinente ,esto es, en cuatrocientos cincuenta mil sucres,
11 mediante los correspondientes asientos de contabilidad. A
12 continuación, el Presidente manifiesta que, habiendose
13 resuelto ya sobre el pago de la totalidad del aumento de
14 capital social, equivalente a la suma de cuatrocientos cin-
15 cuenta mil sucres, dividido en cuatrocientas cincuenta
16 nuevas participaciones de un mil sucres cada una, la Junta
17 Gen ral debe proceder a resolver sobre la reforma del Artí-
18 culo cuarto del Estatuto Social que trata del Capital de
19 la Compañia, como lógica consecuencia del aumento acorda-
20 do. Luego, la Junta General, despues de deliberar al respec-
21 to ,resuelve por unanimidad reformar el Artículo cuarto
22 del Estatuto en forma tal, que en el futuro diga: "ARTICULO
23 CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Sociedad es de
24 quinientos mil sucres, dividido en quinientas participacio-
25 nes de un mil sucres cada una, suscritos y pagados en su
26 totalidad ,pudiendo ser aumentado este capital si así lo
27 resolviera la Junta General de Socios, gozando de preferencia
28 los socios para la suscripción del aumento de capital en

H
1 propección a las participaciones que tuvieran". A conti-
2 nución, la Junta General resuelve por unanimidad autori-
3 zar al Gerente, o a quien lo subroge, para que a nombre
4 y en representación de la Compañía otorgue la escritura
5 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, según
6 lo acordado en esta Junta, y corra con todos los demás trá-
7 mites de Ley para su perfeccionamiento total. No habiendo
8 otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso
9 para la redacción del Acta de esta sesión; y, reinstalada
10 la Junta con la asistencia de los mismos socios, por Secre-
11 taría se da lectura a la presente acta, la misma que se
12 aprueba sin modificaciones, debiendo ser suscrita por to-
13 dos los asistentes en cumplimiento a lo prescrito en el
14 Art. doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías a
15 que se refiere el Art. ciento trece del mismo cuerpo le-
16 gal.-Se levanta la sesión, a las once y treinta minutos de
17 la mañana.- (firmado). E. Romero P., Dr. Emilio Romero Par-
18 ducci, Presidente de la Junta.- (firmado). Arturo Fischler,
19 Arturo Fischler, Gerente-Secretario.- Es fiel copia del
20 Libro de Actas que me fue presentado y que luego devolví
21 a los interesados.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, veinte de Oc-
22 tubre de mil novecientos setenta y cinco.- Señor don Ar-
23 turo Fischler.- Ciudad.- Muy señor mío: Por medio de la
24 presente cúmplome manifestarle que la Junta General Extra-
25 ordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Li-
26 mitada "IMPORTADORA FEDERAL COMPAÑIA LIMITADA", domicilia-
27 da en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo
28 el acierto de reelegirlo Gerente de la Compañía, por el



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1 periodo de cinco años y con las facultades fijadas en los
2 Estatutos Sociales, entre las que figuran la de representar
3 legalmente a la Compañía sin el concurso de ningún otro
4 funcionario, pudiendo hacerlo conjuntamente con el Presi-
5 dente de la Sociedad cuando opcionalmente ambas así lo
6 resolvieren. Los Estatutos Sociales vigentes constan de
7 la escritura pública que autorizó el Notario Tercero
8 de Guayaquil el catorce de Noviembre de mil novecientos
9 cincuenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
10 este mismo Cantón el veinte y dos de los mismos mes y año,
11 y que fueron reformados mediante la escritura de trans-
12 formación que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil
13 el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos sesenta
14 y cuatro, inscrita el doce de Febrero de mil novecientos
15 sesenta y cinco.-Muy atentamente, (firmado) Alicia de
16 Nussbaum, Alicia de Nussbaum, PRESIDENTA.- Razón: Acepto
17 el cargo para el cual he sido elegida según el nombramien-
18 to que antecede.-Veinte de Octubre de mil novecientos
19 sesenta y cinco.- (firmado) Arturo Fischler, Arturo Fischler
20 Certifico: que con fecha de hoy se inscribió este nombramien-
21 to a fojas veinte mil setenta, número cuatro mil veinte
22 y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número
23 diez y seis mil seiscientos ochenta y nueve del Reperte-
24 rio.- Guayaquil, veinte y nueve de Octubre de mil novecien-
25 tos sesenta y cinco.-El Registrador Mercantil.- (firmado)
26 Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade,
27 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).-
28 Son copias.-El presente contrato se encuentra exonerado

1

de toda clase de impuestos según Decreto Supremo número

2 setecientos treinta y tres, publicado en el Registro Ofi-

3 cial número ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte

4 y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,

5 el señor otorgante se ratificó en el contenido de la minuta

6 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura,

7 en alta voz, de principio a fin, en presencia del señor

8 otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo.

9 Doy fé. (firmado).-Arturo Fischler.-Ced.C.#09-00397894.

10 C.T.# 273.812. R.L.C.# 0990011451001. Ced.T.#000773.(fir-

11 mado) GUSTAVO FALCONI L., Enmendado.-cincuenta.-total.-rea-

12 liza.-al.-abundante.-cuet ocu ntes.-públicas.-Testado.-

13 . representada.-y.-Valen.

14

15

16

17

Se otorgo ante mí, en fé de ello

18 confiero esta TERCERA COPIA que sello y firmo en la mis-

19 ma fecha de su otorgamiento.

20

21

22

23

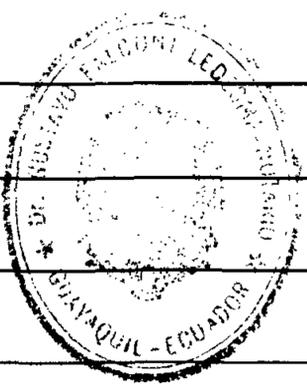
24

25

26

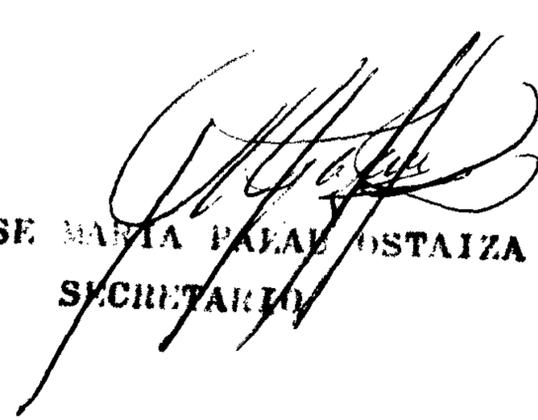
27

28



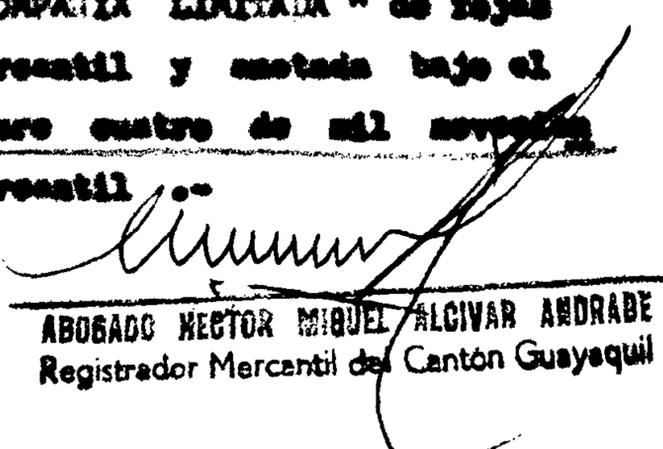
1

CERTIFICO: Que en el Diario "EL UNIVERSO" en su edición correspondiente al día Miércoles veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (Año 57 N° 13) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "IMPORTADORA FEDERAL COMPANIA LIMITADA", con la razón de su aprobación.-Guayaquil, Septiembre 28 de 1.977.-

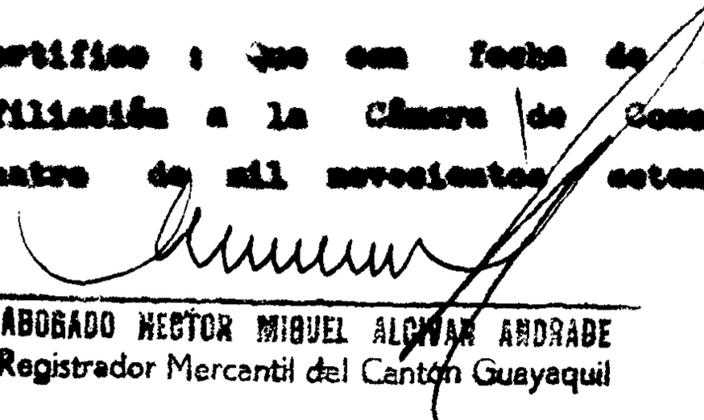

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAZA
SECRETARIO

Certifico: Que

En cumplimiento de la Resolución número EL- 3474 dictada el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos setenta y siete por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "IMPORTADORA FEDERAL COMPANIA LIMITADA" de fojas 23.136 a 23.149 número 5.095 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.530 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre cuatro de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el expediente de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Octubre cuatro de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

H/

Certifico : que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se contendrá fija por seis meses bajo el número 875 un Extracto de esta Escritura .- Guayaquil, Octubre cuatro de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : que se tomó nota de esta escritura a fojas 3616 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y cinco, 1841 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco y 22939 del expresado Registro de mil novecientos setenta y cinco al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Octubre cuatro de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 753, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Octubre cuatro de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

